



**OFICIO 087-2022**

Medellín 11 de julio de 2022

Señores  
**MUNICIPIO DE FREDONIA**  
 Entidad Territorial  
 Departamento de Antioquia

**Asunto:** *Aceptación de Designación como entidad pública ejecutora del proyecto BPIN 2022052820033 – “Construcción de Placa Huella para vías terciarias en el municipio de Fredonia”.*

Cordial saludo,

En atención al Decreto 050 del 05 de julio de 2022, por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión Construcción de Placa Huella para vías terciarias en el municipio de Fredonia - BPIN 2022052820033, con recursos del Sistema General de Regalías; cuyo valor total asciende a dos mil ciento veintiséis millones doscientos diez mil trescientos cuarenta y seis pesos M/L(\$2.126.210.346) y conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, me permito notificar la respectiva aceptación de la ejecución del proyecto antes mencionado, la cual estará en cabeza de la **Asociación de Municipios del Norte Antioqueño - AMUNORTE, NIT 811.030.395-4** y se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022052820033	<i>Construcción de Placa Huella para vías terciarias en el municipio de Fredonia</i>	Transporte	III	\$2.126.210.346
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Departamento de Antioquia - SGR	SGR Asignaciones Directas	4 meses		\$1.488.347.242

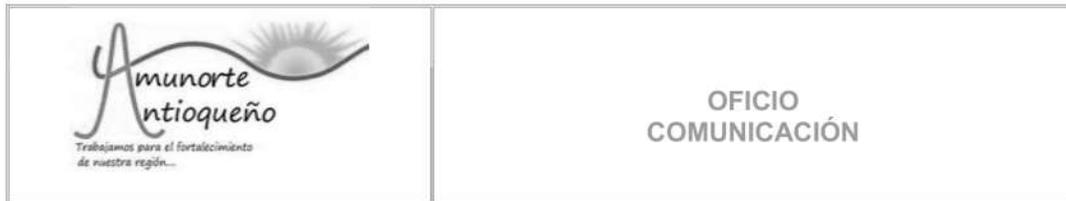


**OFICIO  
COMUNICACIÓN**

<b>SGR Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría</b>	<b>Municipio de Fredonia</b>	<b>4 meses</b>	<b>\$637.863.104</b>			
<b>Valor Aprobado por la Entidad Territorial</b>	<b>\$ 637.863.104</b>					
<b>VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA</b>						
<b>Fuentes Aprobadas</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Vig. Presupuestal SGR</b>	<b>Valor Aprobado</b>	<b>Vig. Futura Aprobada</b>	<b>Vr Aprobado Vig. Futura (1)</b>	<b>Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):</b>
Municipio de Fredonia	SGR Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2022	\$637.863.104	No aplica	No aplica	2021-2022

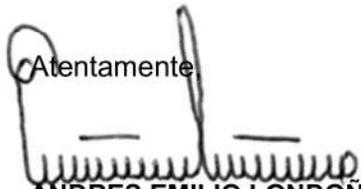
Se remite la presente aceptación con el fin de que se adelante la configuración de los trámites respectivos en las plataformas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación/SGR, de forma que le permitan a la Asociación de Municipios del Norte Antioqueño - AMUNORTE la gestión administrativa, legal, operativa y financiera del proyecto.

De igual manera, esta aceptación implica la observancia y aplicación de la normativa dispuesta para dicho proceso y de las obligaciones correspondientes hasta la culminación del proyecto. Así mismo, se garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados en



el proyecto de inversión, así como el registro de información requerida en las páginas del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación (SSEC) y la aplicación del artículo 27 de la Ley 2056 en relación al uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, para la gestión efectiva de los recursos asignados.

Atentamente



**ANDRÉS EMILIO LONDOÑO SANCHEZ**  
Representante Legal  
Asociación de Municipios del Norte Antioqueño - AMUNORTE



Asunto Re: Designación como entidad pública ejecutora en el municipio de Fredonia, BPIN 2022052820033

De AMUNORTE ANTIOQUEÑO <amunorte@gmail.com>

Para secretariadeplaneacion <secretariadeplaneacion@fredonia-antioquia.gov.co>

Fecha martes, 12 de julio de 2022 15:06:12

Cordial saludo,

Por medio del presente hago envío de Aceptación de Designación como entidad pública ejecutora del proyecto BPIN 2022052820033 – “Construcción de Placa Huella para vías terciarias en el municipio de Fredonia”.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

El lun, 11 jul 2022 a la(s) 20:27, secretariadeplaneacion ([secretariadeplaneacion@fredonia-antioquia.gov.co](mailto:secretariadeplaneacion@fredonia-antioquia.gov.co)) escribió:

Reciba un cordial saludo.

El municipio de Fredonia, Antioquia adelantó el proceso de priorización y aprobación del proyecto de Inversión con código BPIN 2022052820033: **“Construcción de Placa Huella para vías terciarias en el municipio de Fredonia”**; acorde con los lineamientos y normativa del Sistema General de Regalías (SGR), modificada mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, por el cual modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado a través de la Ley 2056 de 2020 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*” y el Decreto 1821 de 2020 “*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*”.

En este sentido, en relación con la *ejecución de proyectos de inversión*, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 dispone:

**“Artículo 37. Ejecución de proyectos de inversión.** *Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.*

(...)”

Por su parte, el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020 señala:

**“Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión.** *La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda.*

*La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente.*

(...)”.

En virtud de lo expuesto, respetuosamente me permito comunicar que la **Asociación de Municipios del Norte Antioqueño - AMUNORTE - NIT 811.030.395-4**, fue designada como Entidad Ejecutora del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 065 del 05 de julio de 2022, expedido por el municipio de Fredonia, Antioquia

Adjunto a esta comunicación encontrará el formato de aceptación diligenciado, documento de notificación oficial y el Decreto N° 065 del 05 de julio de 2022 expedido por el municipio de Fredonia, Antioquia.

Agradecemos revise la información y devuelva a la mayor brevedad posible el formato escaneado de una copia firmada en original para completar el trámite RAPAE del proyecto en plataformas.

Estamos atentos ante cualquier duda inquietud o sugerencia al respecto.

Muchas gracias.

—  
**ANDRES EMILIO LONDOÑO SANCHEZ**  
Director Ejecutivo AMUNORTE  
Tel: 5574355

Archivos adjuntos  
OFICIO 087 -2022 Aceptacion vías terciarias en el municipio de Fredonia..pdf (527 kB)

	<b>FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			<b>FREDONIA</b> <small>Para todos</small> 
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	
	F-AM-011	00	01/07/2021	

Fredonia, Antioquia 08 de julio de 2022

Señor

**ANDRES EMILIO LONDOÑO SANCHEZ**

Representante Legal

Asociación de Municipios del Norte Antioqueño - AMUNORTE,

**Asunto:** *Comunicación Decreto departamental de aprobación y designación como entidad pública ejecutora del proyecto "Construcción de Placa Huella para vías terciarias en el municipio de Fredonia", con código BPIN 2022052820033.*

Reciba un cordial saludo.

El municipio de Fredonia, Antioquia adelantó el proceso de priorización y aprobación del proyecto de Inversión con código BPIN 2022052820033: "**Construcción de Placa Huella para vías terciarias en el municipio de Fredonia**"; acorde con los lineamientos y normativa del Sistema General de Regalías (SGR), modificada mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, por el cual modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado a través de la Ley 2056 de 2020 "*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*" y el Decreto 1821 de 2020 "*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*".

En este sentido, en relación con la *ejecución de proyectos de inversión*, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 dispone:

**"Artículo 37. Ejecución de proyectos de inversión.** *Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.*  
(...)"

Por su parte, el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020 señala:

**"Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión.** *La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda.*

	<b>FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			<b>FREDONIA</b> Para todos 
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	
	<b>F-AM-011</b>	<b>00</b>	<b>01/07/2021</b>	

La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente. (...)"

En virtud de lo expuesto, respetuosamente me permito comunicar que la **Asociación de Municipios del Norte Antioqueño - AMUNORTE - NIT 811.030.395-4**, fue designada como Entidad Ejecutora del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 065 del 05 de julio de 2022, expedido por el municipio de Fredonia, Antioquia:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2022052820033	Construcción de Placa Huella para vías terciarias en el municipio de Fredonia	Transporte	III	\$2.126.210.346		
<b>Fuentes</b>		<b>Tipo de recurso</b>		<b>Valor</b>		
Departamento de Antioquia - SGR		SGR Asignaciones Directas		\$1.488.347.242		
SGR Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría		Municipio de Fredonia		\$637.863.104		
<b>Valor Aprobado por la Entidad Territorial</b>		<b>\$ 637.863.104</b>				
<b>VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA</b>						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuesta I SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bien o en el que se recibe el bien o servicio (2):
Municipio de Fredonia	SGR Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2022	\$637.863.104	No aplica	No aplica	2021-2022

	<b>FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			<b>FREDONIA</b> <small>Para todos</small> 
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	
	F-AM-011	00	01/07/2021	

Es de vital importancia la observancia de la normativa que reglamenta el proceso de aceptación de su designación como entidad ejecutora del proyecto de la referencia y las obligaciones que implica dicha aceptación hasta la culminación del proyecto, las cuales se encuentran enmarcadas en la Ley 2056 de 2020, en el Decreto 1821 de 2020 y demás normas que los complementan o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, se solicita comunicar por escrito a esta Entidad Territorial, dentro de los quince (15) días siguientes, su aceptación como instancia ejecutora del mencionado proyecto “Construcción de Placa Huella para vías terciarias en el municipio de Fredonia” con código BPIN 2022052820033. Así mismo, de aceptar la designación como entidad ejecutora, se le informa que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.22, deberá cumplir con los requisitos de ejecución **antes del 05 de diciembre de 2022**; motivo por el cual se solicita remitir por escrito a esta entidad territorial, el certificado o documento que soporte el cumplimiento de requisitos previos al inicio de ejecución firmado por el representante legal de su entidad, una vez sea expedido.

Finalmente, en cuanto a la responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras, el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 señala:

**“Artículo 1.2.1.2.24 Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras.** Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

*Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.*

*La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.  
(...)”*

	<b>FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			<b>FREDONIA</b> <small>Para todos</small> 
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	
	<b>F-AM-011</b>	<b>00</b>	<b>01/07/2021</b>	

Adjunto a esta comunicación encontrará el Decreto N° 065 del 05 de julio de 2022 expedido por el municipio de Fredonia, Antioquia.

Estamos atentos ante cualquier duda inquietud o sugerencia al respecto.

Cordialmente,



**ISABEL CRISTINA CAÑAS AGUDELO**  
 Secretaria de Desarrollo Territorial  
 Municipio de Fredonia